

Aproximación al desarrollo del exilio político como un campo discursivo a raíz del proceso de paz colombiano

M.A. Tininiska Zanger Montoya

Doctoranda en Antropología, Europa-Universität Viadrina, en Frankfurt (Oder), Alemania

tinizmontoya@posteo.de

Estructura del texto

Este texto se acerca al campo del exilio político colombiano en la actualidad desde la perspectiva de procesos de subjetivación. Específicamente busca analizar los grupos de exiliados/as que, desde su exilio se involucran en actividades políticas transnacionales dirigidas a lograr cambios en Colombia. Otro propósito es analizar algunos aspectos del proceso de paz colombiano, que considero relevantes para el tema del exilio. Parto de la hipótesis que éste propició el desarrollo y la consolidación de los y las exiliadas alrededor de una identificación específica como tales a nivel individual y grupal. Es decir, asumo que los lugares simbólicos desde los cuales estas personas llevan a cabo sus luchas políticas se desarrollaron en el contexto del proceso de paz, y que éste fue indispensable para una subjetivación política como exiliados/as¹.

Comienzo esbozando el contexto del exilio colombiano. Hablaré de cifras, las ideas centrales de las negociaciones de paz, así como de su relevancia para el exilio político, invisibilizado por décadas en Colombia. Acto seguido planteo ciertas reflexiones en torno a la conceptualización del “exilio”, lo cual constituye un pilar central de mi trabajo. La semantización del exilio por un lado incide en la delimitación de mi campo de estudio, y por el otro se constituye como una causa de disputas y conflictos dentro del mismo universo del exilio, respecto a quién es incluido y/o excluido de esta categoría. Después pasaré a describir a grandes rasgos los dos principales grupos de exiliados/as en Europa, teniendo en cuenta la mencionada mutación de grupos de activismo transnacional a grupos luchando por su reconocimiento como exiliados/as políticos/as y la consiguiente reparación.

¹Debo ser enfática en el hecho que el agrupamiento y el activismo político transnacional, o sea, *Homeland Politics* (cf. Østergaard-Nielsen 2003) de los y las colombianas existe desde los comienzos de la práctica de la exclusión institucional sistemática de la oposición fuera de las fronteras nacionales de Colombia.

El material empírico en el cual se basa este texto es producto del trabajo de campo realizado durante los últimos cuatro años en el marco de mi investigación doctoral en antropología sobre el exilio político colombiano y el retorno.²

Contexto colombiano

En el conflicto colombiano han confluído una variedad de actores responsables. No solamente los grupos armados irregulares (entre ellos diversas guerrillas de izquierda, siendo las FARC la de mayor envergadura, así como grupos paramilitares de derecha), sino también el Estado y la Fuerza Pública, han cometido graves violaciones a los Derechos Humanos. La sociedad civil ha sido la gran perdedora de este conflicto. 81.5% de los muertos que éste ha dejado son civiles y 18.5% combatientes (GMH 2013, p. 32). La Unidad Nacional de Víctimas cuenta con un registro de 8.708.664 víctimas en el marco del conflicto armado colombiano (Unidad Nacional de Víctimas 2018). El hecho victimizante de mayor envergadura es el desplazamiento forzado. Con un saldo de 7.404.616 desplazados/as forzados/as internos/as, Colombia ocupa el segundo lugar a nivel mundial respecto al desplazamiento interno (ibid.). El número de personas desplazadas por fuera de fronteras nacionales oscila entre 350.000 y 850.000, dependiendo del ente investigador.

La proliferación del exilio político como herramienta de normativa política, de exclusión institucional (*cf.* Sznajder y Roniger 2009, I.) en Colombia empezó en la década de los ochenta. El número creciente de exiliados/as se debe en parte a que las personas podían huir a través de fronteras nacionales con mayor facilidad en un contexto de globalización y lazos transnacionales, pero también a un incremento rasante en la persecución política sistemática a la oposición de la izquierda en Colombia. Esto va de la mano de la consolidación y organización de grupos paramilitares (*cf.* Rivas Nieto y Rey García 2008), así como de la incorporación de la Doctrina de Seguridad Nacional bajo el Gobierno de Jaime Turbay Ayala (1978-1982) (CAJAR 2018, p. 17). En los ochenta también comenzó el exterminio del partido político de izquierda, Unión Patriótica, el cual en el periodo comprendido entre 1984 y 1997 dejó un saldo de 1.598 víctimas de este partido asesinadas y desaparecidas (*cf.* Romero Ospina 2012). La mayoría de los y las militantes

² En esta investigación me centro en exiliados/as en Europa. Sin embargo se debe tener en cuenta que la mayor parte del desplazamiento forzado a través de fronteras ocurre hacia países que comparten frontera con Colombia (Ecuador, Venezuela y Panamá). Estos desplazamientos tienen características específicas muy diferentes a los del exilio en Europa. Exilio y huida se deben analizar desde una perspectiva diferencial, en la cual confluyan variables como el estatus socioeconómico, el género, el lugar de residencia pre-desplazamiento, el lugar de acogida, la edad y la profesión.

sobrevivientes de la Unión Patriótica, tuvieron que salir al exilio y muchos/as permanecen fuera de Colombia hasta el día de hoy.

A pesar de las cifras elevadas, el exilio colombiano ha recibido escasa atención política, medial y académica, tanto en Colombia como en el exterior (*cf.* Martínez Leguizamo 2017, p. 107). Esto se debe a dos grandes causas. Por una parte, no se ha producido en el marco de una dictadura militar oficial o una guerra civil reconocida como tal, sino bajo un régimen en apariencia democrático, el cual durante muchos años negó el carácter político del conflicto (Ortiz y Kaminker 2014, 37). La existencia de un conflicto armado tan solo fue reconocida en 2011 por el entonces presidente Juan Manuel Santos. Durante el gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) se habló exclusivamente de una amenaza terrorista. Sumado a esto, el foco durante los últimos años en América Latina no estuvo puesto en el exilio. Se asumía que con el fin de las dictaduras, también esta práctica represiva había acabado (Ortiz y Kaminker 2014, 37). Por otra parte, al contrario de los exilios del Cono Sur en el contexto de las dictaduras, en Colombia no hay un tiempo delimitado en el cual se hayan producido exilios masivos. Estos han ocurrido “lenta y persistentemente” (Martínez Leguizamo 2017, p. 107) a lo largo de las últimas cuatro décadas y han afectado a diferentes tipos de opositores/as políticos/as, pasando por militantes de guerrillas de izquierda, a defensores/as de Derechos Humanos, sindicalistas, académicos/as, periodistas y líderes y lideresas sociales.

Cambios en el panorama nacional: Reconocimiento del conflicto y políticas de reparación a las víctimas

Desde el momento en el que el expresidente Juan Manuel Santos reconoció públicamente la existencia del conflicto armado en Colombia en 2011, el Gobierno ha venido desarrollando e implementando en mayor o menor medida leyes y mecanismos enfocados en el reconocimiento y reparación a las víctimas del conflicto colombiano. Concerniente al exilio vale mencionar tres grandes desarrollos de los últimos años. Dos de ellos están enmarcados en el proceso de paz: 1) el quinto punto de las negociaciones concerniente a las víctimas del conflicto armado, las cuales, al menos en papel, jugarían un rol central en estos acuerdos, 2) y la creación de una Comisión de la Verdad. El tercero es la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), que precedió las negociaciones de paz.

1. A finales de 2016 se firmó el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP. El numeral 5 contiene el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, un punto que siempre se resaltó como central a las negociaciones de paz. Este aparte contiene una sección denominada “Procesos colectivos de

retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior”, en el cual se reconoce la existencia de las víctimas del conflicto en el exterior, incluidas personas refugiadas y exiliadas.

2. La Comisión de la Verdad hace parte del Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que incluye la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Es un órgano temporal, con duración de tres años y medio „de carácter extra-judicial, que se ha creado históricamente en procesos de transición (de dictaduras a la democracia y de conflictos armados a la paz) para esclarecer patrones de violencia” (Alto Comisionado para la Paz 2018). Su objetivo es contribuir a la consecución de la verdad y al reconocimiento de los derechos de las víctimas, y así construir memorias incluyentes.

Los grupos de exiliados/as, en los que profundizaré más adelante, han exigido recurrentemente ser tenida en cuenta como actor que puede y debe aportar a la verdad. Resaltan la relevancia de que la Comisión de la Verdad aborde el exilio político en particular. Las personas exiliadas habrían guardado, en ciertos casos por décadas, memorias del conflicto colombiano, las cuales, justamente a través del mecanismo del exilio han silenciadas e ignoradas.

3. La Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de tierras reconoce como víctimas a todas aquellas personas que hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, en el marco del conflicto armado interno.

A lo largo del texto de ley, las allí denominadas “víctimas en el exterior” permanecen bastante implícitas. La definición de víctima dada por la ley las cubre, puesto que en ningún momento se incluye un ámbito territorial. Esto significa que la ley aplica para todas las víctimas, sin importar su lugar de residencia actual. Sin embargo, el desplazamiento transfronterizo no hace parte de la lista de hechos victimizantes (el desplazamiento forzado se refiere al desplazamiento dentro de fronteras nacionales). Aparecen mencionadas tan sólo cuatro veces, una de ellas en el artículo 204 de las Disposiciones Finales³. Expresamente, se hace referencia a ellas en el párrafo 2° del artículo 66⁴.

³ “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, garantizará que las víctimas de que trata la presente ley que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos” (Ley 1448, 2011).

⁴ “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará el procedimiento para garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren fuera del territorio nacional con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, sean incluidas en los programas de retorno y reubicación de que trata el presente artículo” (Ley 1448, 2011).

La Comisión Colombiana de Juristas señala que no existen medidas específicas para atender las necesidades y el derecho a la reparación de las víctimas en el exterior (*cf.* CCJ 2012, p. 3). Ve la causa de esto en el hecho que el desplazamiento transfronterizo no esté categorizado como un hecho victimizante. Un enfoque diferencial de las víctimas en el exterior sería necesario a causa de sus particularidades respecto a necesidades, expectativas y situación concreta (*ibid* p. 11).

A continuación resaltaré ciertos aspectos que resultan problemáticos de la Ley 1448 específicamente en lo concerniente a los y las exiliadas como sujetos a reparar. Estos problemas, así como las propuestas de reformas han sido expuestos por grupos de exiliados/as en múltiples ocasiones. Su objetivo era una reforma de ley, para que ésta se adecue a las necesidades reales de las víctimas.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores es el responsable de iniciar el proceso de reparación de las víctimas, lo que significa que las personas tienen que acercarse a consulados y embajadas para que les tomen su declaración. Este aspecto revela un desconocimiento de la realidad de los y las exiliadas a diversos niveles. Por un lado, solicitantes de asilo y quienes tienen estatus de refugiado/a, no pueden establecer contacto con las instituciones del Estado de origen, porque el ACNUR y el país de acogida conceden protección internacional a estas personas por la falta de voluntad o capacidad del Estado para evitar su exilio. Sumado a esto, entre los y las colombianas exiliadas existe un sentimiento de desconfianza generalizada frente a los consulados como representantes del Estado colombiano, puesto que en muchos casos han sido justamente agentes del Estado, los cuales han vulnerado sus derechos. Resulta evidente la problemática de exigir ante un agente estatal los derechos que en muchos casos fueron vulnerados directamente por el Estado colombiano (CCJ 2012, p. 7):

Luisa⁵: „Es una problemática sin alternativa. Los que estamos en este encuentro somos exiliados perseguidos por el Estado colombiano. Bueno, por el paramilitarismo, pero este es estatal, por lo que nuestra persecución es estatal. Lógicamente no tenemos ganas de entrar a un consulado, o sea a territorio colombiano. Aparte de esto nos sentimos como si nos tocara que pedirle el favor a nuestro victimario de reconocernos como víctimas, y el poder de decisión lógicamente lo tienen los victimarios. O sea que nos tenemos que agachar ante nuestros victimarios. Sin embargo no hay alternativa, porque de negarnos simplemente quedaríamos excluidos del proceso” (Diario de Campo, Evento de la Constituyente de Exiliados/as 10-12.03.2017).

Nadia: “Los consulados en Europa, a los consulados llegaron paramilitares... Por eso es que a la gente le da tanta rabia que la Unidad de Víctimas tenga el registro de víctimas en los consulados. [...] Nosotros hemos oído de víctimas que están en el Foro, que dicen, ‘cómo me voy a ir yo a registrar si el día que me fui a registrar al consulado que llegué, estaba como funcionario ahí el paramilitar que me había amenazado, por el cual tuve que salir de Colombia, y era funcionario del consulado’...” (Entrevista, Febrero de 2017).

⁵ Todos los nombres de mis interlocutores/as han sido cambiados para garantizar su anonimato.

Una exigencia de los grupos de exiliados/as es que el hecho de gozar de protección internacional, debería ser prueba suficiente de que son víctimas del conflicto merecedoras de reparación. La otra era que se implementaran lugares alternativos para registrarse como víctimas, evitando la conexión con los consulados y embajadas colombianas.

-Existe el riesgo de que los Estado receptores interpreten la ley no solamente como una ley de reparación, sino también de protección. Por lo tanto podrían suspender la protección internacional a quienes han huido de Colombia, bajo el supuesto de que ya gozan protección del Estado colombiano (CCJ 2012 p. 5). Adicional a esto, la ley proyecta una imagen del Estado colombiano en un momento de posconflicto (ibid p. 6), lo cual no corresponde al contexto real. Para evitar esta confusión es necesario que el Estado colombiano interlocute con los Estados receptores y les aclare las dimensiones de la ley.

-En este momento, la tendencia no es el retorno de los y las exiliadas a Colombia. Con la llegada de la extrema derecha al Gobierno (la misma que no reconoce que existe un conflicto interno), probablemente esto no cambie en los siguientes años. Actualmente la compensación económica solamente se brinda a quienes no puedan retornar porque su vida corre riesgo. Sin embargo, para muchos/as exiliados/as el retorno ya no es realista por una diversidad de motivos, que no siempre están relacionados con riesgos a la integridad física. Por lo tanto “una política de restitución que vincula fuertemente la restitución con el retorno no se ajusta a las necesidades ni a las expectativas de reparación de este grupo poblacional” (ibid p. 16). Es necesario que las víctimas en el exterior tengan alternativas a la restitución de tierras, como lo sería la compensación económica.⁶

Básicamente el reclamo que subyace a todos estos puntos se refiere al reconocimiento. Es necesario que el Estado reconozca la existencia de exiliados/as producto de las acciones de todos los actores del conflicto armado, social y político, y que tome medidas de reparación que partan de su reconocimiento, así como del reconocimiento de la situación que los/as llevó a salir del país (*cf.* ibid p. 15 y s.). Para ello es necesario que el desplazamiento transfronterizo sea por sí mismo reconocido como un hecho victimizante.

Los diversos mecanismos de reconocimiento y reparación tienen aspectos problemáticos y deficitarios, a lo que se suma la falta de voluntad de ciertos sectores políticos, así como la corrupción imperante en Colombia. Las leyes en papel distan de su implementación real, y en muchas ocasiones no han copado las expectativas de las víctimas. A pesar de esto es innegable que

⁶ De hecho, esta también es una exigencia de grupos de desplazados/as internos/as, para quienes el retorno a sus tierras despojadas es inconcebible por una variedad de motivos.

a lo largo de los últimos seis años se abrieron posibilidades históricas de reconocimiento y reparación a las víctimas que por décadas fueron silenciadas, entre ellas los y las exiliadas.

Problemáticas de la delimitación del campo de estudio y la conceptualización

Antes de proseguir es necesaria una aclaración en cuanto al desafío conceptual metodológico en lo que respecta mi campo de estudio, puesto que el término “exilio” es una autodenominación y no una categoría jurídica. Además, la categoría identitaria “exiliado/a” no es estática, sino que tanto quienes se la adjudican, como a quienes se les adjudica ésta, la están dotando de significados que se encuentran en constante desarrollo, lo cual la convierte en un campo en disputa. Esto va de la mano con conflictos intra- e intergrupales que giran en torno a la definición y la delimitación de este universo, así como de sus objetivos, en los cuales profundizaré más adelante.

Citando apartes de entrevistas con exiliados/as y retornados/as, a continuación deseo evidenciar algunas de estas dificultades concernientes a la legitimidad para incluirse en este universo de los y las exiliadas, o para autodenominarse como tal. En primer lugar no existe un consenso entre los y las exiliadas en cuanto a sujetos, duración o prescripción del exilio, la migración económica como exilio, o el estatus legal que se debe tener, para poder denominarse exiliado/a.

En enero de 2018 sostuve una conversación informal con Susana, una retornada del exilio político, que residió durante varios años en España. Ella me habló de “la ética ante las víctimas del conflicto armado colombiano”, refiriéndose a que le parecía terrible que las personas se juntaran en grupos bajo el término “exiliadas”, si muchas de ellas llevaban en los países de acogida más de veinte años y ya se habían nacionalizado. En diciembre de 2017 entré en contacto con Andrés, a quien me remitieron porque me podría poner en contacto con personas retornadas de exilio. Durante nuestra conversación me di cuenta que él también había salido en varias ocasiones del país a causa de amenazas de muerte en su contra por su actividad como personero en una ciudad de Colombia. Acto seguido le pregunté por qué él no se definía como exiliado y me dijo que nunca había tenido el estatus de asilo político y que sus salidas siempre habían sido durante cortos periodos de tiempo. La conversación continuó de la siguiente manera:

Tininiska: “Pero, ¿qué te diferencia de los exiliados? Pues, muchas personas, aunque sea un corto período de tiempo, y aunque no tengan el estatus de refugiado político, igual se entienden como exiliadas. ¿Por qué dices que tú eres diferente, que en tu caso no aplica?”

Andrés: “Porque eran muy cortos pero además porque yo me iba y tenía muy claro que era algo muy transitorio. Es decir, yo no fui capaz de cortar el cordón umbilical de mi tierra e irme, y además tuve la oportunidad [...] [de ver] la situación de los exiliados - yo cuando vi cómo vivían, esa ciudadanía de segunda que se tiene cuando se es exiliado, no me parecía nada halagüeño [...]

Tininiska: “¿Pero marginal por las experiencias de discriminación o qué?”

Andrés: “Era marginal porque, por ejemplo cuando estuve [...] [en Francia] y cuando me entrevisté con muchos compañeros que se habían exiliado, los encontré viviendo en unos inquilinatos con muy mala

calidad, es decir, mala calidad de vida. Recuerdo un amigo que vivía en una piecita en París y tenía conectada la cocina, con el baño con el lavamanos, toda el agua se pasaba, tenía un plástico en el que se envolvía para poderse bañar. Luego, cuando salía con el veía que él se brincaba el torniquete del metro entonces uno empezaba a llevar como una vida de ilegales. [...] Todos los gastos corrían de cuenta mía, ¿sí? Cómo no tenía un estatus entonces yo tenía que estar era buscando de mis ahorros. Pero fue creo que una buena inversión que me permitió regresar, no tener ese estigma de refugiado o exiliado y poder revivir mi vida profesional en Colombia.”

Esta visión del exilio lleva a recordar a la antropóloga Liisa Malkki, cuando habla de la construcción del/ de la refugiado/a como mudo/a, débil y necesitado/a de protección. A mi primer interlocutor esta construcción del exilio como minusvalía lo motivó a desligarse de esta categoría, puesto que en su comprensión esto equivalía a asumir un rol de víctima. Durante mi trabajo de campo en Europa pude percibir que las personas que se adscriben a la categoría “exiliado”, le imprimen un significado social completamente distante de ese “emisario mudo” de Malkki, de esa víctima necesitada de protección. Esto no excluye que se autodenominen “víctimas”. No niegan que hayan huido de su país, que necesitan o necesitaron ayuda puesto que sus vidas corrían peligro, que sufrieron persecuciones políticas. También la categoría de víctima ha sido semantizada como un lugar desde el cual se llevan a cabo luchas por reconocimiento y se formulan exigencias al Estado que bien no garantizó, bien amenazó su integridad física y psicológica.

Diego: „Yo no me quiero nacionalizar ni renunciar al estatus de perseguido político, aunque hayan pasado treinta años. Hasta que la situación en Colombia cambie, me quiero seguir reconociendo como perseguido, como exiliado, porque eso es lo que soy“.

Estas palabras la oí en un encuentro que se hizo sobre exilio y memoria en Barcelona en Mayo de 2017, de boca de Diego, quien lleva exiliado más de treinta años en España. Ambas citas dan cuenta de lo diferentes que pueden ser las perspectivas frente al exilio. Diego semantiza el exilio como un lugar de lucha, una estrategia política que permite hablar desde cierta posición,⁷ mientras que para Andrés representa debilidad y para otras tantas personas, como la primer interlocutora citada, es una afrenta a las víctimas el autodenominarse como exiliado/a político/a o víctima después de haber transcurrido muchos años fuera del país. Para uno, el exilio político representa un estigma, una pérdida de estatus, por lo que no se autodenomina de esa manera. Para el otro el exilio representa un símbolo de estatus en sí, que da legitimidad para llevar a cabo sus luchas políticas desde el exterior.

Otro aspecto que hace del exilio político un campo en disputa es definir a cuáles víctimas se les otorga una voz, por ejemplo, cuáles tienen representación en los proyectos, cuáles son

⁷ Esto va unido a que el término “exiliado” y el posicionamiento como tal, en ocasiones y contrario a los términos refugiado, migrante o extranjero, connota heroísmo y una fuerte carga semántica política e histórica, en detrimento de la palabra “asilo” que, como Malkki indica respecto al refugio, apunta hacia solidaridad y miseria.

entrevistadas. Inevitablemente, los integrantes de ciertos grupos obtienen una mayor visibilidad, lo cual pude constatar al rastrear las publicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) o los artículos periodísticos que tratan el exilio. Hay un puñado de personas que son entrevistadas y dan sus testimonios una y otra vez, y de tal manera devienen en una suerte de “exiliados representativos”. De esta manera se construye una narración sobre el exilio desde una perspectiva específica, obviando que las personas que están quedando fuera de este círculo pueden no sentirse representadas o reconocidas. Esto se potencia a causa de la fuerte fragmentación entre los diversos grupos militantes y activistas en Colombia, la cual se reproduce en el exterior. Una joven ex – exiliada que retornó hace poco a Colombia me comentaba con respecto a proyectos del CNMH:

Laura.: „Pues claro, van a terminar [entrevistando a] unos exiliados que son estos exiliados políticos, digamos, pero eso son los exiliados representativos. Y qué pasa con los exiliados de otro tipo? Digamos, o los que se fueron exiliados y nunca pudieron... o sólo sobrevivieron las mujeres. No sé, una mujer exiliada... que era, que se fue exiliada porque las circunstancias de la vida, [...] porque reivindicaba la prostitución en un pueblo del Magdalena Medio. No pues, eso para los exiliados políticos no sería una exiliada política. Esa es una prostituta que la expulsaron los actores armados por las razones que fuese. Pero realmente esa es tan exiliada política como el que se fue de la UP. Solo que de otra forma de política“.

Cabe mencionar que esto también se traduce en dificultades para la investigación, en tanto se trata de cuantificar el universo del exilio colombiano. De las 35 personas que entrevisté, 34 se autodenominaron exiliadas en algún momento de sus vidas, sin embargo tan solo aproximadamente una tercera parte de estas personas tuvo el estatus formal de asilo político en algún momento de sus vidas. Por lo anterior hay que analizar las cifras oficiales con cuidado. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados calculó que en 2017 aproximadamente 340.000 colombianos/as se encontraban a la búsqueda de protección internacional en otros países (ACNUR 2017). Sin embargo muchísimos/as exiliados/as nunca pidieron protección internacional, ya sea porque disponían de los recursos para huir por su cuenta, porque tenían miedo de sufrir una re-victimización o porque desconocían las regulaciones para emprender un proceso de solicitud de asilo político (Ortiz y Kaminker 2014, p. 45).

Para mi investigación incluyo en el concepto “exiliado/a” a toda persona que a causa de sus actividades políticas haya tenido que salir de su país de origen para salvaguardar su vida y/o integridad física, independientemente de su nacionalidad actual, estatus jurídico o el tiempo transcurrido desde la salida del país, siempre y cuando también se autodenomine como tal. Entiendo actividades políticas en el sentido amplio de posiciones proactivas en la esfera política, así como en la esfera profesional, académica, intelectual, estudiantil o sindical, con repercusiones en la esfera pública (Sznajder y Roniger 2009 p. 24). Sumado a esto considero pertinente la comprensión del politólogo Yossi Shain, para quien un exiliado político es todo aquel, que no

solamente tuvo que salir por motivos políticos de su país de origen, sino que desde su exilio intenta influir en la situación política de su país de origen (Shain 2005, p. 14).

Mutación de activismo transnacional a activismo como exiliados/as

Siguiendo a Judith Butler entiendo la subjetivación como la práctica, a través de la cual se forma el sujeto, entendiendo “sujeto” como una categoría lingüística, que es la condición de la existencia y capacidad de acción del individuo (Villa 2012, p. 39). Los procesos de subjetivación son efectos de poder político o discursivo, unidos a procesos psíquicos de conformación de identidad. El sujeto (en este caso el sujeto exiliado) no existe por sí mismo, sino que se encuentra en un constante proceso de constitución –subjetivación- por medio de prácticas discursivas (ibid. p. 38, 41 y 50). La concepción de un discurso como un lugar privilegiado de la constitución y construcción de realidad social, tal y como propone Judith Butler (Villa 2012, p. 19), en la cual las categorías son creadas a través de un discurso, permite situar el exilio político colombiano como un discurso emergente, y a los/as exiliados/as como sujetos actores en este discurso que se posicionan en la exigencia de su reconocimiento como tales. Al configurarse como un sistema de pensamiento, el discurso constituye lo que percibimos del mundo y es productivo en el sentido que crea algo. En este caso en los últimos seis años el exilio colombiano se empezó a configurar como una realidad social, aunque de hecho el fenómeno del exilio ya existiera desde mucho antes.

El contexto de las negociaciones de paz entre las FARC y el Gobierno colombiano propició e impulsó indirectamente que las personas que por motivos políticos tuvieron que abandonar el país desarrollasen una identificación específica como exiliados/as, comprendida como un lugar simbólico desde el cual se llevan a cabo luchas por reconocimiento. Estos procesos de subjetivación como exiliados/as colombianos/as, que los/as llevaron a constituirse como un actor político desde esa posición específica y cuyas voces con el pasar del tiempo cada vez adquieren más fuerza, son impensables separadas de las negociaciones de paz que comenzaron en 2014.

Antes de 2012, las luchas del exilio militante (*cf.* Coraza 2014) y de las organizaciones de víctimas en el exterior se enfocaban en la denuncia sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia, en acciones de protesta y solidaridad con los diferentes sectores de víctimas en Colombia, como son sindicalistas, comunidades indígenas, afrocolombianos/as, defensores/as de DDHH, periodistas, líderes y lideresas sociales y políticos/as de oposición. Con el proceso de paz, el activismo transnacional experimentó cambios en cuanto a su estructura y exigencias. Los y las exiliadas comenzaron a agruparse y posicionarse como tales, unidos por el deseo de ser incluidas y tener inherencia en la concepción e implementación del proceso de paz colombiano, con el fin de

ser reconocidas y reparadas. A sus luchas anteriores se le sumaron las luchas por reconocimiento y por posibilidades de retorno.

Se constituyeron dos grupos de colombianos/as exiliados/as, en los cuales se reunía a muchos grupos de activistas existentes anteriormente y empezaron a ganar visibilidad a nivel discursivo. En términos generales, el activismo de los grupos de exiliados/as persigue tres metas. Primero, actuar a manera de megáfono de los activistas en Colombia y visibilizar ante la comunidad internacional las violaciones a DDHH en el país. Segundo, apoyar el proceso de paz desde el exterior, y tercero, lograr el reconocimiento y la reparación por parte del Estado en su condición de exiliados/as.

La presión de estos grupos en desarrollo ha contribuido a la proliferación de iniciativas para visibilizar el exilio, también en el ámbito institucional. Asimismo el interés académico en este tema experimenta una tendencia creciente⁸. Han proliferado los eventos en Colombia y en el exterior sobre refugio transfronterizo, exilio y migración forzada. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Comisión sobre Migraciones Forzadas, Exilio y Reconciliación (CER), la Consultoría para Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y diversas universidades en Colombia adelantan proyectos de investigación sobre el desplazamiento transfronterizo y el exilio. EL CNMH se centra en documentar memorias del exilio, así como en hacer talleres de memoria *in situ* con víctimas que se encuentran fuera de Colombia. La CER, de la cual CODHES hace parte, hace seguimiento a las leyes concernientes a las víctimas en el exterior y su implementación, así como recomendaciones para reformarlas.

La conformación de estos grupos marcó un hito en la historia del exilio colombiano. De hecho, esta fue la primera vez que se oyó una voz colectiva que reclamara sus derechos como población exiliada colombiana. Se empezaron a construir narrativas colectivas, las cuales brindaron a las personas que se identificaban como exiliadas la posibilidad del diálogo desde esta categoría identitaria. Especialmente en luchas por reconocimiento resulta estratégicamente necesario el intento de definir a qué o quién representa una categoría de sujeto. Como el sujeto es intersubjetivo, o sea, dependiente de otros sujetos y de su reconocimiento, se trata de un proceso de constitución que no está libre de conflictos. De hecho los procesos de subjetivación siempre operan con exclusiones, es decir, las categorías se establecen a partir de lo que queda excluido de ellas (Villa 2012, p. 46). Esto significa que la categoría identitaria “exilio”, al tiempo que abrió las puertas a

⁸ Hace dos años, cuando comencé con mi investigación de doctorado, no conocía una sola investigación académica sobre el exilio o el retorno colombiano.

luchar por el reconocimiento de este grupo de personas, también llevó a disputas alrededor de quiénes son los/as representantes legítimos/as del exilio colombiano.

El exilio político como campo en disputa. Caracterización, objetivos, perspectivas y narrativas (de retorno) de dos grupos de exiliados/as

Expondré a continuación dos grupos de exiliados/as, la “Constituyente de Exiliados/as Perseguidos/as por el Estado colombiano” y el “Foro Internacional de Víctimas”, ambos conformados en 2014 en el marco del proceso de paz, con los objetivos de reclamar sus derechos en la Mesa de Diálogo de la Habana, ser reconocidos/as como víctimas del conflicto armado colombiano, y desde esa posición poder incidir en las negociaciones de paz. Los orígenes de ambos grupos se relacionan con eventos que tuvieron lugar en Colombia en el contexto de las negociaciones de paz, a saber, “el proceso nacional de constituyentes por la paz con justicia social”, promovido en 2013 por el movimiento social y político Marcha Patriótica, y los “Foros Nacionales y Regionales de Víctimas”, organizados en 2014 por la ONU y la Universidad Nacional de Colombia.

Los y las integrantes de ambos grupos se encuentran en diferentes países de Europa. Una o dos veces por año organizan encuentros grandes, siempre en países diferentes, y el resto del tiempo se comunican mayoritariamente a través de medios electrónicos. Los grupos están compuestos por personas y grupos más pequeños, que también son activos en diversos países europeos.

Según observé durante el trabajo de campo los y las integrantes de ambos grupos tienen historias de vida similares, en cuanto a razones que motivaron el exilio y activismo transnacional, teniendo en cuenta que en Colombia el alcance de la represión ha sido muy alto y por lo tanto ha afectado a un grupo muy heterogéneo de personas, por lo que los y las exiliadas no pertenecen a una sola corriente ideológica o militancia. Hasta el momento los grupos han mantenido su posición de exigir al Estado colombiano reconocimiento y reparación desde dos orillas opuestas, en vez de unirse y construir un frente amplio. A continuación profundizaré en esta división desde tres ejes referentes a los formatos de organización de los grupos, que pueden explicar el faccionalismo de ambos.

El primero es la relación que los y las exiliadas mantienen con el gobierno de Colombia. De éste se decanta el segundo, el posicionamiento frente a las luchas de la insurgencia en Colombia. Finalmente, el tercero es la definición divergente que ambos grupos tienen de la categoría de “víctima”.

La mayoría de los y las integrantes de la “Constituyente de exiliados/as perseguidos/as por el Estado Colombiano” pertenecen al Partido Comunista Colombiano o a la Unión Patriótica y ven

en el capitalismo la causa de los problemas en Colombia. Hablan de un “Estado Criminal” y del exilio como un crimen de Estado,

“puesto que la expatriación es el resultado de la violencia ejercida a través de una política de persecución y estrategias de terror contra líderes sociales, políticos y opositores, de la cual es responsable el Estado por acción y/u omisión” (Constituyente de Exiliados Perseguidos por El Estado Colombiano 2017, p. 1).

No conciben al paramilitarismo y al Estado como dos actores separados en la dinámica del conflicto colombiano, sino al paramilitarismo como el brazo armado ilegal del Estado. Por este motivo después de su primer encuentro cambiaron su nombre de “Constituyente de exiliados/as perseguidos/as por el paramilitarismo y el Estado Colombiano” a “Constituyente de exiliados/as perseguidos/as por el Estado Colombiano”, arguyendo que se trata de una misma cosa. Ya el nombre de este grupo tiene una carga semántica reveladora, a saber, se refiere a la necesidad de un proceso Constituyente que culmine en una Asamblea Nacional Constituyente en Colombia con el fin de consolidar una nueva Constitución Política, tal y como ocurrió en Colombia en 1991:

„Compartimos la necesidad de empezar desde el exilio un proceso constituyente por la paz con justicia social que debe culminar en la instalación de una Asamblea constituyente que diseñe en una nueva carta magna que consolide el gran pacto social incluyente de toda la sociedad colombiana. Es la mejor manera de reivindicar nuestra participación como exiliadas y exiliados perseguidos por el Estado y paramilitarismo en la construcción de una Colombia en paz con justicia social. Proceso constituyente por la verdad y la memoria histórica partiendo de nuestras vivencias como exiliados y exiliadas” (Constituyente de Exiliados, declaración final del encuentro 2014, p. 60).

En palabras de Shain, la Constituyente sería una “revolutionary exile organization” que busca derrocar al régimen imperante en el país de origen para así reconstruir el orden social (*cf.* Shain 2004, p. 15).

El “Foro Internacional de Víctimas” (FIV) tiene una posición menos radical frente al gobierno. Reconoce y condena los crímenes de Estado, pero sus exigencias giran alrededor de reformas de ciertas políticas gubernamentales, más que de un desmonte del sistema como tal. De ahí se decanta el tema de la cooperación y el diálogo con entidades estatales, como lo es el CNMH. En la lógica de la Constituyente un diálogo con estos actores es inadmisibles, puesto que el CNMH es por un lado una institución estatal, y por el otro recibe como parte de su financiación dineros de la agencia estadounidense USAID, que ha sido relacionada en diversas ocasiones con los servicios de inteligencia de este país. Los y las integrantes del FIV no conciben esto como problemático y participan en proyectos de memoria y talleres organizados y financiados por el CNMH. Ellos ven al CNMH como un espacio en el cual pueden adquirir visibilidad e incidencia en Colombia, lo cual resulta cierto. La mayoría de artículos periodísticos colombianos sobre exiliados/as entrevistan a integrantes del FIV y los/as investigadores/as que en años recientes se han dedicado al tema del exilio y trabajan empíricamente, llevan a cabo sus investigaciones con integrantes del FIV como representantes del exilio colombiano.

Por lo anterior es comprensible que también la perspectiva frente la lucha insurgente se constituya como un eje diferencial. Ambos grupos saludan una solución negociada al conflicto colombiano, sin embargo para el FIV esta solución es la única opción viable y se condena de manera unánime a todos los actores que jugaron un papel en el conflicto. La Constituyente, por su lado, reconoce las causas que llevaron al alzamiento en armas de las guerrillas y los motivos de su persistencia. Denuncia que las leyes de víctimas solamente reconocen a las víctimas de la guerrilla, en detrimento de las del Estado. Por lo tanto condena de manera tajante los crímenes del Estado y el paramilitarismo, como brazo ilegal del Estado creado en el contexto de la Doctrina de Seguridad Nacional (*cf.* Constituyente de Exiliados, declaración final del encuentro 2014, p. 11 y 56).

Esto equivale a la lógica que el Estado debe ser garante de los derechos de sus ciudadanos/as y, por acción u omisión, no cumplió su rol a lo largo de las últimas décadas, por lo que sus crímenes, aparte de constituir un mayor porcentaje de los crímenes totales cometidos en el marco del conflicto, deben ser condenados en forma más tajante. Sumado a esto, la Constituyente exige reparación, verdad y justicia también para las víctimas que hacen o hicieron parte de la insurgencia y sus familiares. Finalmente, una minoría de sus miembros no está de acuerdo con el desarrollo de las negociaciones de paz, puesto que lo interpreta como una subordinación de las FARC ante el Gobierno colombiano.

Estas diferencias, que hasta el momento han impedido cooperaciones entre ambos grupos, son causadas por percepciones divergentes respecto a cuáles medios son legítimos y cuáles no lo son respecto a las luchas contra las políticas excluyentes del régimen imperante (*cf.* Shain 2004, p. 46).

Al investigar grupos de exiliados/as resulta interesante partir de cómo se define y delimita el concepto de víctima, especialmente en el caso colombiano, por su creación en un momento histórico para las víctimas del conflicto. La Constituyente de Exiliados/as reconoce como víctima en el exterior a:

“toda persona que haya tenido que salir del país por haber sufrido montajes judiciales, amenazas directas o indirectas o ser familiares de asesinados o desaparecidos forzados por acción de paramilitares o de la fuerza pública. O por ser familiares de presos/as políticos/as o de insurgentes. En fin, que sea víctima del Estado y/o de su estrategia paramilitar” (Constituyente de Exiliados, declaración final del encuentro 2014, p. 61, resaltado por la autora).

Esta es la tercera y mayor diferencia entre la Constituyente y el FIV. Este último se define como

„un espacio autónomo de víctimas del conflicto armado [sin importar quién sea el victimario] y abierto a los migrantes que por sus condiciones económicas o por discriminación de algún tipo tuvieron que abandonar el país” (Foro Internacional de Víctimas 2018).

No obstante, esta diferencia en la concepción de víctimas se ve más reflejada en papel que en la práctica, al menos en lo que respecta al victimario. Al asistir a un encuentro del FIV en Viena en 2017 me pude dar cuenta que, sin contar a los y las migrantes económicos/as (víctimas indirectas),

la gran mayoría de sus integrantes eran víctimas de la violencia del paramilitarismo. Al igual que en la Constituyente, muchos/as son o fueron militantes del Partido Comunista Colombiano y otros/as tantos/as fueron víctimas del genocidio de la Unión Patriótica.

En diversas investigaciones sobre el exilio se resalta el hecho que entre los grupos de exiliados/as, en vez de desdibujarse, las fronteras ideológicas se endurecen, y los/as exiliados/as se radicalizan, puesto que en su día a día están confrontados/as con el trabajo político de manera abstracta y libres ya de riesgos contra sus vidas, contrario a la oposición que permanece dentro del país. Ésta, dominada por las exigencias de la lucha política práctica, tiende en mayor medida a hacer compromisos con la contraparte, y en ciertas ocasiones ve a los y las exiliadas como antagonistas, que están alejados de la realidad del país (cf. Shain 2004, p. 83 y 90). Pude observar un ejemplo de lo anterior durante la instalación de un evento de la Constituyente en marzo de 2017 en Berlín. Una mujer, a manera de representante del Partido Comunista Colombiano (PCC) se paró al frente del público y comenzó a leer un saludo de éste. Me extrañó que la moderadora la interrumpiera en varias ocasiones, señalando que se había acabado el tiempo, y que no lo hiciera con los/as otros/as expositores/as. El siguiente es un aparte del saludo, en el cual se invita a la unidad entre las diferentes víctimas en el exterior:

„El Partido Comunista Colombiano, exhorta a los participantes del encuentro a fortalecer el proceso organizativo de las víctimas en el exterior y particularmente a las de los crímenes cometidos por agentes estatales, fortaleciendo capítulos del MOVICE [Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado] y articulándose con dinámicas como el Foro Internacional de Víctimas, porque la lucha por las transformaciones democráticas y la consolidación de la paz, aún es una tarea larga y difícil. Igualmente será necesario trabajar por fortalecer los procesos de unidad con distintas organizaciones, sectores sociales y víctimas de distintas tipologías. Se requiere fortalecer la incidencia de las víctimas ante gobiernos y organizaciones sociales y políticas en el exterior” (Diario de Campo, Evento de la Constituyente de Exiliados/as 10-12.03.2017).

Durante una charla posterior al saludo del PCC, el ponente dijo: “Nosotros no nos vendemos, no aceptamos dineros del Estado, no aceptamos dinero de los gringos”. Indudablemente esta aseveración era una respuesta indirecta al llamado de unidad con el FIV, así como una crítica a la mujer que había leído el mensaje, la cual, como me enteré luego, pertenece al FIV.

La construcción del significado social de la categoría del exilio político

También existen diferencias entre las narrativas de ambos grupos respecto a su construcción del significado social de la categoría de exiliados/as. Estas observaciones guardan ciertas similitudes con las observaciones de Liisa Malkki a raíz de su investigación antropológica con refugiados/as Hutu de Burundi, que vivían en Tanzania (cf. Malkki 1994). Personas que han huido de un mismo país, hasta en el contexto de un mismo conflicto, no necesariamente definen el significado de su exilio de manera semejante. En indispensable entender los significados dados teniendo en cuenta

antecedentes personales, así como circunstancias específicas en las cuales han vivido su exilio (Malkki 1994, p. 379).

La Constituyente de exiliados/as enfatiza la condición de exilio y en los últimos años ésta ha pasado a ser un aspecto central de la autocomprensión de los individuos que integran este grupo, o sea, su identificación está fuertemente ligada a una subjetivación política como exiliados/as. Ven su estatus como una suerte de “identidad histórica con un profundo significado” (Malkki 1994, p. 381). Colombia se construye sin lugar a dudas como el hogar, la única patria posible, a la cual algún día retornarán, en cuanto cambie la situación del país. En los documentos a los cuales he tenido acceso de la Constituyente de Exiliados/as, así como en los encuentros a los cuales he tenido la ocasión de asistir, nunca he visto que se relativice el retorno, que se acepte la posibilidad de que posiblemente para una gran parte de las personas el retorno no será realista, así existiesen las condiciones favorables. En un documento del movimiento social y político Marcha Patriótica, de cuyos capítulos internacionales se empezó a desarrollar la Constituyente de Exiliados/as Colombianos/as Perseguidos/as por el Estado Colombiano, el retorno se caracteriza como la meta primordial de los y las exiliadas:

“Las negociaciones de paz le abren la puerta del retorno a todos/as los/as exiliados/as. El reconocimiento de los exiliados como víctimas del conflicto colombiano puede significar un aporte a este deseado retorno. El reconocimiento y la posibilidad del retorno de los exiliados serán muy importantes para el desarrollo de una paz estable y justa. Por supuesto el retorno está condicionado por la finalización de los motivos, que llevaron al exilio” (MP 2014, 2).

De la misma manera se puede leer el siguiente aparte de un documento presentado ante la ONU en 2017:

“Como consecuencia, a los miembros de la Constituyente de Exiliados nos preocupa la inexistencia actual de condiciones y garantías que nos permitan un retorno con dignidad, seguridad, paz, verdad, justicia, reparación y no repetición, que son nuestros derechos” (Constituyente de Exiliados Perseguidos por El Estado Colombiano 2017, p. 2).

Al igual que para los/as refugiados/as Hutu en Mishamo, para la Constituyente el exilio es una parte integral del proceso de un retorno futuro y está inexorablemente relacionado con el pasado. La realidad vivida se conforma fuertemente con base en la memoria narrativa de relaciones y antagonismos del pasado en Colombia, lo que hace que la Constituyente tenga una fuerte conciencia histórica, y que el exilio implique encontrarse en una condición historizada y politizada (cf. Malkki 1994).

Un indicio de que los/as exiliados/as de la Constituyente han interiorizado el “ser exiliado” como un aspecto de sus identidades, es que este estatus se “hereda” de generación en generación, mientras se esté en el país de acogida. Reconocen a los hijos y las hijas de los y las exiliadas como exiliados/as, incluyéndolos en los/as 850.000 exiliados/as, cuantificados/as por una investigación

llevada a cabo por académicos integrantes de la Constituyente, denominada “Una Nación en el Exilio”.

Contrario a la Constituyente, el discurso del FIV no se basa en una nacionalidad heroica, de las “víctimas legítimas” que regresarán a construir el país deseado en cuanto las condiciones lo permitan. Los integrantes del FIV se comprenden en mayor medida como una diáspora y su discurso es de un corte más transnacional, en el cual a menudo se enfatiza el cosmopolitismo. Igual que en los encuentros de la Constituyente, en los del FIV el “retorno seguro y voluntario” es tematizado recurrentemente en sus documentos y reuniones. Sin embargo acá la mención del retorno siempre viene unida a la posibilidad del no-retorno y la necesidad de garantizar que nadie sienta presión por retornar, y que todas las decisiones son respetables. Especialmente los grupos de mujeres, integrantes del FIV enfatizan fuertemente el procesamiento de la experiencia traumática del exilio y las estrategias para afrontar éste y la huida a nivel psicosocial en los países de acogida:

Andrea: „Hay que pensar sobre el no-retorno como una opción. Debemos apoyar a quienes no deseen retornar, a los que quieran quedarse en el exterior, ya sea por sus hijos u otros motivos!“ (Diario de campo, Encuentro sobre Exilio y Memoria en Barcelona 15.05.2017).

Ambos grupos luchan por el reconocimiento y la reparación. Arriesgando una generalización se puede categorizar el grupo de la Constituyente de Exiliados como direccionado hacia un pasado glorioso conjunto, a una misma historia y a la reivindicación de esta historia, mientras que el FIV se construye como un grupo heterogéneo, con un fuerte énfasis en el futuro, un futuro que entrelaza país de origen y de acogida, y que reconoce la influencia de la sociedad receptora y el exilio como traumático, pero también como una oportunidad de aprender, construir y reconciliarse. La Constituyente es enfática en su aspecto reivindicativo de los derechos vulnerados, mientras que el FIV enfatiza la reconciliación como aspecto central de la búsqueda de paz. Esta última diferencia explica las diferentes nociones de víctimas que ambos grupos tienen, y así, a quién se le permite integrarse a ellos y a quién no.

Conclusión

„Siempre decimos que tienen que ustedes [los exiliados] luchar para que se acabe la guerra para que los podamos recibir a ustedes, porque si no se acaba son ustedes los que nos tienen que recibir a nosotros” (Martin, defensor de DDHH colombiano, diario de campo encuentro FIV, Viena 2017).

“Marta me dijo también, que todos esos encuentros [de exiliados] a fin de cuentas eran ajenos a la realidad, que las personas reunidas allí ignoraban que lo que habría pronto no es una ola de retornos, sino una segunda ola de exilios, con todos esos asesinatos que cada día ocurrían y que todo iba a empeorar” (Diario de Campo 2017).

El exilio político no se puede analizar como un fenómeno desligado de la realidad histórica, política y social del país expulsor. Por eso en este espacio he intentado acercarme al universo del exilio político colombiano partiendo de la descripción del contexto sociopolítico del país en el marco del proceso de paz. Este es relevante, puesto que resultó ser un determinante en la creación de una

conciencia colectiva / identidad discursiva de las personas exiliadas como sujetos exiliados. Esta construcción de una subjetividad política deviene emancipadora, puesto que abre las puertas a acciones colectivas, a partir de las cuales se constituyen lugares y medios de resistencia. Lleva a luchas por reconocimiento desde la posición específica del exilio, así como a la creación de una memoria del exilio colombiano. No obstante, nuevas subjetividades vienen acompañadas de fronteras, definiciones y redefiniciones, y el exilio colombiano no está exento de estas dinámicas conflictivas respecto a cuál ha de ser su interpretación soberana.

Para finalizar es necesario mencionar lo devastadora que es la llegada a la presidencia de Iván Duque para las víctimas del conflicto colombiano. Si las negociaciones de paz abrieron puertas de esperanza a los y las exiliadas en cuanto a reparación, reconocimiento y posibilidades de retorno, la victoria del candidato de la extrema derecha, cuyo mentor político es el expresidente Álvaro Uribe Vélez –quien no reconoce la existencia de un conflicto armado interno.-, implica una desilusión absoluta y acrecienta el miedo a que los hechos victimizantes en contra de la oposición se intensifiquen nuevamente.

La mayoría de mis contactos entrevistados salieron justamente entre 2002 y 2010. Ahora, con la victoria de la extrema derecha, los y las exiliadas, más que sopesar eventuales posibilidades de retornar, se están preparando para acoger a las personas que tendrán que salir del país durante los cuatro años siguientes con el fin de salvaguardar sus vidas.

Bibliografía

- Sznajder, M., & Roniger, L. (2009). *The Politics of Exile in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- Villa, P.-I. (2012). *Judith Butler. Eine Einführung*. Frankfurt am Main; New York: Campus Verlag.
- Coraza de los Santos, E. (2014). Los exilios, un estado permanente? Exilio, retorno y re emigración en una relación transnacional permanente. *Mundi Migratorios*, 2(1), 36–56.
- ACNUR. (2017). Factsheet Colombia. Retrieved August 9, 2018, from [http://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR Colombia Factsheet - February 2017.pdf](http://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR%20Colombia%20Factsheet%20-%20February%202017.pdf)
- Constituyente de Exiliad@s Perseguid@s por el Estado Colombiano. (2017). Retrieved June 15, 2017, from <http://exiliocolombiano.org/>
- Rivas Nieto, P., & Rey García, P. (2008). Las Autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). *CONfines*, 4(7), 43–52.
- GMH. (2013). *Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Unidad Nacional de Víctimas. (2018). Retrieved August 9, 2018, from <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>
- Foro Internacional de Víctimas. (2018). Retrieved August 9, 2018, from <http://www.forointernacionalvictimas.com/principios/>
- El Tiempo. (2015, September 15). Hay 72.610 colombianos de los que no se tiene rastro alguno. *El Tiempo*. Bogotá. Retrieved from <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16374952>
- FOR-CCEEUU. (2014). *“Falsos positivos” en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010*. Bogotá.
- MP. (2014). *El Exilio: Del Refugio Interno a ser Refugiado en el Exilio*.
- RUV. (2018). Registro Único de Víctimas. Retrieved August 9, 2018, from <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

- Pagenstecher, C. (1996). Die 'Illusion' der Rückkehr. Zur Mentalitätsgeschichte von "Gastarbeit" und Einwanderung. *Soziale Welt*, 4(2), 149–179.
- Martínez Leguizamó, J. O. (2017). El exilio colombiano en España: Los diálogos de paz, un antes y un después. *Estudios*, 38(2), 105–121.
- Malkki, L. (1996). Speechless Emissaries: Refugees, Humanitarianism, and Dehistoricization. *Cultural Anthropology*, 11(3), 377–404. <http://doi.org/10.1525/can.1996.11.3.02a00050>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz Colombia (2018). Avance en el punto de "víctimas": Comisión del Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Retrieved August 9, 2018, from <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/comision-verdad-proceso-paz/index.html>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz Colombia (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Colombia.
- Ortiz, D., & Kaminker, S. (2014). Suramérica y los Refugiados Colombianos. *REMHU - Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 22(43), 35–51.
- Østergaard-Nielsen, E. (2003). *Transnational Practices: Turks and Kurds in Germany*. London: Routledge.
- Shain, Y. (2005). *The Frontier of Loyalty. Political Exiles in the Age of the Nation State*. Hannover/London: Wesleyan University Press.
- Pinto Luna, C. del C. (2012). Exilio Chileno 1973-1989. Consecuencias del exilio, cómo se vive el exilio, producción artístico-cultural del exilio, memoria de hijos de exiliados retornados de Francia. In *Jornadas de trabajo. Exilios Políticos del Cono Sur en el siglo XX*. La Plata.